



ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE UN SEGUNDO SUBDIRECTOR A INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV

Aprobado por Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2024.

La actividad investigadora en la UPV ha sufrido un crecimiento muy importante en los últimos años. Este incremento, vinculado a la mayor captación de fondos ha supuesto también un incremento de la diversidad de ayudas y de la complejidad de su gestión y justificación. Así mismo, se ha ampliado la actividad innovadora y de transferencia de las estructuras de investigación, lo que redonda un mayor impacto económico y social de la misma. El impacto de este incremento afecta en gran medida a los Institutos Universitarios de Investigación (IUI), donde se realiza aproximadamente el 60% de la actividad investigadora de la UPV.

Los vigentes Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, al regular la estructura organizativa de los Institutos, en su artículo 86 prevé que para el mejor desempeño de sus funciones, el director de Instituto universitario de investigación contará con el auxilio del subdirector o subdirectores en las áreas de actividad a las que responda su denominación, que actuará bajo su dirección y dependencia, siendo nombrado por el rector a propuesta del director, de entre el personal docente e investigador y de administración y servicios adscritos al instituto universitario de investigación.

La actual estructura organizativa de los Institutos Universitarios de Investigación, se ha configurado contando hasta el momento con la asignación de un subdirector, por lo que, atendiendo a criterios de asignación objetivos, se debe posibilitar la asignación de un segundo subdirector.

A tal efecto, los criterios objetivos para la asignación de un segundo subdirector a IUI estarán conformados por 3 indicadores:

1. Nº de investigadores (ROE) que componen el IUI.
2. Índice de Actividad de Investigación (IAI)
3. Derechos reconocidos. Engloba una serie de conceptos que generan trabajo de gestión muy dispar. En particular la captación de recursos públicos y privados generan la mayor parte del trabajo de gestión.



En este marco, corresponderá un 2º subdirector a los IUI que cumplan estos tres criterios:

- Nº investigadores ROE > 60
- VAIP > 6000
- Total de derechos reconocidos > 2M€

Asimismo, se establecen como condiciones para la citada asignación que no lleve aparejado incremento de bolsa de gestión y que el coste de financiación se asuma en un 60% por el IUI.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Económica y de Recursos Humanos, acuerda la aprobación de los criterios para la asignación de un segundo subdirector a Institutos Universitarios de Investigación (IUI), en los términos previstos en el presente acuerdo.